

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00636/2023.  
NO. DE CONTROL: OCMR1223-31.**

**QUERÉTARO, QRO., A 11 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**Mtro. Alejandro Enrique Delgado Oscoy**  
**Coordinador de Proyectos Interinstitucionales**  
**y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la**  
**Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**  
**P r e s e n t e**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024**, precisa que la propuesta tiene por objeto: *Establecer las bases para la planeación, autorización, coordinación y evaluación de la estrategia, programas anuales y emitir las reglas de difusión, seguimiento y acceso a la información de las campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades que conforman el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024 (Sic).*

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta tiene como finalidad dar los fundamentos para la planificación, aprobación, coordinación y evaluación de la estrategia y programas anuales, así como para la emisión de normativas relacionadas con la difusión, seguimiento y acceso a la información de las campañas de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro durante el Ejercicio Fiscal 2024.

Considerando lo anterior, se exenta a la Jefatura de Gabinete de presentar Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio, en los términos y con el contenido que fue remitida, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 fracción II de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, esta Comisión procedió a

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tel: 442 2240986 ext.103

realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria inscrita para el periodo diciembre 2023-mayo 2024, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita. No obstante, se recibió su solicitud de excepción, hecha valer por la causal regulada en el artículo 60 fracción III del referido ordenamiento, que fue remitida mediante oficio JG/236/2023. Analizada la misma y considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción por la fracción III del artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria: **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024**, está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

C.c.p  
Expediente  
AKLH/IMA

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tel: 442 2240986 ext.103



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO



## PEDRO PAREDES RESENDIZ

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2023-12-11 16:43:50 UTC (11/12/2023 10:43:50 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

89a7af76b7575023952f0cd8e07f4d45507a1f2c6dff78a604dd81b75b210b53

**Firma Electrónica:**

adBkffS2U++nrFQD82CrpEG0HmQzeobUC6moofImz1ix6XDyV8xkhwb9MnLMe3+FGP2r930YLgPJnrmS9n58  
RC5HrdRW0qq14CcezNF/T31BYTWGShIkMnhXRZyXWvzx9hcaZDVvLTxJd06k9I1E2e0vI3SbEwLx0Ms77rZ  
tFfqpJjC1Cz7ZHNDeygK0U1wERoF/eLvPw9vsBNhtnJjAz17+JHCd1U6AIUHVGHfib+/Yh5HXtb2hzxMhoUU  
kLPhqTSyZT75QhdEC90QB0T6TvAK625ILMUUh7rFby8QJfBZsc7Lo3lXxn6t47jzp0j5yH+m9BziQfsw9hz/  
qvNBbw==



El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



---

**Oficio respuesta CMER**

**Pedro Paredes Reséndiz** <pparedes@queretaro.gob.mx>  
Para: Alejandro Enrique Delgado Oscoy <adelgado@queretaro.gob.mx>  
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

11 de diciembre de 2023, 10:45 a.m.

Mtro. Alejandro Enrique Delgado Oscoy  
Coordinador de Proyectos Interinstitucionales  
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la  
Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo remitir el oficio SPPC/CMER/00636/2023, en respuesta a su Calculadora de Impacto Regulatorio.

No omito referir que el oficio cuenta con Firma Electrónica Avanzada y se remite por este medio de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 10, 16 y 18 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Mucho agradeceré su ACUSE DE RECIBO del oficio anexo, por este mismo medio.

Saludos cordiales

---

**2 archivos adjuntos**

 257 - Acuse oficio SPPC\_CMER\_2572023.xml  
682K

 257 - Acuse oficio SPPC\_CMER\_2572023.pdf  
757K